



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA
PROVINCIA DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN - PERÚ

“Construyendo un distrito diferente, porque el compromiso es de todos...”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 034-2021/MDH-A

Huallaga, 05 de abril de 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA, PROVINCIA DE BELLAVISTA,
REGIÓN SAN MARTIN.

VISTO:

El Informe N° 040-2021-MDH/GM, remitido por la Gerencia Municipal, en atención al Informe N° 008-2021-MDH/UGA/HHT, remitido por la Unidad de Gestión Ambiental, el cual solicitan la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huallaga para el año fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, el artículo 73° numeral 3 inciso 3.3 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los Gobiernos Locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadanía de todos sus niveles.

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concede como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2021/MDH-A de fecha 08 de marzo del año en curso, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huallaga para el periodo 2021-2022 – (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-HUALLAGA).

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción de la leyes y ordenanzas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO AÑO FISCAL 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huallaga (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-HUALLAGA), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA
PROVINCIA DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN - PERÚ



“Construyendo un distrito diferente, porque el compromiso es de todos...”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para realizar las coordinaciones con el Área Contable e incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal, Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huallaga (**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-HUALLAGA**).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el periódico mural de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE.



Ds.
FGS/AMDH
PIB/SG
GM
UGA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA
PROV. BELLAVISTA-SAN MARTÍN
Faraon

FARAON GONZALEZ SALDANA
DM N° 00879323
ALCALDE

